



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE DICIEMBRE DE 2010	Suplemento B 7126
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. - 27342

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIONES I, 65, FRACCIONES I Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, FRACCIÓN II, 2, 19, 29, FRACCIONES I, II Y LIX, 47 FRACCIÓN I, 52, 65, FRACCIONES I, III, IV, VII Y XX, 106, FRACCIÓN X, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25, 26, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.



CONSIDERANDOS

A DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer incentivos para facilitar el pago de contribuciones, lo que incluso contribuirá a la adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de Impuesto Predial, Impuesto sobre Traslado de Dominio y Derechos de Agua Potable.

SEXTO.- Que el Honorable Ayuntamiento consciente de la difícil situación económica que aún impera en el Estado, y reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado durante los ejercicios fiscales anteriores, estima social y económicamente viable implementar este nuevo Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2011, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo que con fundamento en el artículo 115 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracción I, 65 y 107 de la Ley Orgánica de los

Municipios del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

PROPUESTA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2011

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, mismo que se aplicara de la siguiente forma:

IMPUESTO 2011

30% a personas físicas durante los meses de enero a marzo del 2011, que se encuentren al corriente en el pago del Impuesto.

20% a personas físicas durante los meses de abril a junio del 2011, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto.

10% a personas físicas durante los meses de julio a diciembre del 2011, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto.

10% a personas morales o jurídico-colectivas; durante los meses de enero a junio del 2011, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto. Aplica solamente a la propiedad que compruebe sea su domicilio fiscal.

50% a Adultos mayores (60 años en adelante). Aplica solo a contribuyentes sin adeudo y que el impuesto a pagar no exceda de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que acrediten la propiedad del inmueble y solo se aplicara a un predio.

EL AYUNTAMIENTO
1 - 2012

INCENTIVOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN REZAGO

15% en el monto a pagar a personas físicas con adeudos de años anteriores durante los meses de enero a marzo del 2011.

10% en el monto a pagar a personas físicas con adeudos de años anteriores durante los meses de abril a junio del 2011.

10% en el monto a pagar a Personas morales o jurídico-colectivas con adeudos de años anteriores, durante los meses de enero a junio del 2011. Aplica solamente a la propiedad que compruebe sea su domicilio fiscal.

Hasta el 100% en multas.

Hasta el 100% en gastos de ejecución.

Hasta el 100% de descuento en recargos.

SEGUNDO. Estos incentivos estarán vigentes a partir del día primero de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de 2011, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para efectos de que realice los trámites correspondientes, que conlleven a su debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



LOS REGIDORES

**JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR**

**JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR**

**MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR**

**LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR**

**JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR**

**DIDORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR**

**DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR**

**ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOGANEGRA
OCTAVO REGIDOR**

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

DEL AYUNTAMIENTO
D-2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 30, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez; original que tuve a la vista y que obran en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

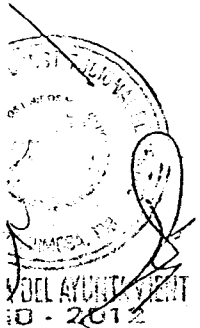
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

ACUERDO

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIONES I Y VII, 65, FRACCIONES I Y V, VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN V, 47 FRACCIÓN I, 65 FRACCIÓN III, 112 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25, 26 FRACCIÓN II, Y 49, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo, en virtud de lo cual esta facultado para aprobar su Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO. Que los artículos 2, 29 fracción V y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, así mismo señala que es facultad del Presidente Municipal, elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos, sometiéndolo a consideración del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 050, de fecha 12 de diciembre de 2010, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, en la que se establece que el municipio percibirá para el ejercicio fiscal 2011, ingresos por la cantidad de: \$ 1,931,768,218.00 (Mil novecientos treinta y un millones, setecientos sesenta y ocho mil, doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.),

provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos federales, participaciones, aportaciones federales y otros ingresos.

CUARTO.- Que la presente administración reitera su compromiso de ejercer el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, basado en los principios de austeridad, honradez y eficacia, procurando un adecuado destino de los recursos públicos y la consecución de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción V y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Honorable Ayuntamiento, examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, por lo que este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

DEL AYUNTAMIENTO
2010-2012

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2011, por un monto de \$2,196,768,218.00 (Dos mil ciento noventa y seis millones, setecientos sesenta y ocho mil, doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que incluye la estimación de disposiciones provenientes del financiamiento BANOBRAS, el programa BANOBRAS-FAIS por \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), y la aportación municipal al programa CAPUFE por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2011, distribuido de la siguiente forma:

PARTICIPACIONES

En las Participaciones Federales, un monto de \$960,000,000.00 (Novecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)

RECURSOS PROPIOS

En los Recursos Propios, un monto de \$347,389,000.00 (Trescientos cuarenta y siete millones, trescientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

RAMO 33

Fondo III, Aportaciones para la Infraestructura Social, un monto de \$111,064,045.00 (Ciento once millones, sesenta y cuatro mil, cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Fondo IV, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, un monto de \$226,721,520.00 (Doscientos veintiséis millones, setecientos veintiún mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).



CONVENIO AYUNTAMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO (SAPAET)

DEL CONVENIO Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET), un monto de \$220,755,569.00 (Doscientos veinte millones, setecientos cincuenta y cinco mil, quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO AYUNTAMIENTO OFICIALIA MAYOR

En el Convenio Ayuntamiento Oficialia Mayor, un monto de \$34,838,084.00 (Treinta y cuatro millones, ochocientos treinta y ocho mil, ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

CAPUFE



En el Convenio CAPUFE, un monto de \$36,000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

FINANCIAMIENTO

En el Financiamiento para Inversión Pública Productiva, un monto de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, es importante mencionar que, a diferencia de la Ley de Ingresos, se incluyen recursos del Crédito BANOBRAS por \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) y BANOBRAS-FAIS por \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

PROGRAMA	INICIAL	TOTAL
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	1,307,389,000.00	1,307,389,000.00
ESTIMADO PARTICIPACIONES	960,000,000.00	960,000,000.00
ESTIMADO INGRESOS PROPIOS	347,389,000.00	347,389,000.00



PROGRAMA	INICIAL	TOTAL
RAMO 33	397,785,565.00	397,785,565.00
FONDO III		
- EJERCICIO 2011	111,064,045.00	111,064,045.00
- PROGRAMA BANOBRAS-FAIS	60,000,000.00	60,000,000.00
FONDO IV		
DE AYUNTAMIENTO		
2011 EJERCICIO 2011	226,721,520.00	226,721,520.00
CONVENIOS	491,593,653.00	491,593,653.00
CONVENIO AYUNTAMIENTO-OFCIALIA	34,838,084.00	34,838,084.00
CONVENIO AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO.(SAPAET)	220,755,569.00	220,755,569.00
CAPUFE ¹	36,000,000.00	36,000,000.00
FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	200,000,000.00	200,000,000.00
TOTAL GENERAL	2,196,768,218.00	2,196,768,218.00

¹ INCLUYE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE APORTACION MUNICIPAL

SEGUNDO.- Se autoriza al Titular al Presidente Municipal, el ejercicio de las cantidades descritas en el artículo anterior de conformidad con el Programa Operativo anual 2011 y el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012.

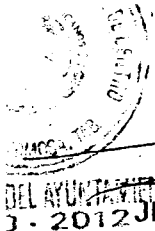
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2011, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

INSTITUCIÓN

LOS REGIDORES

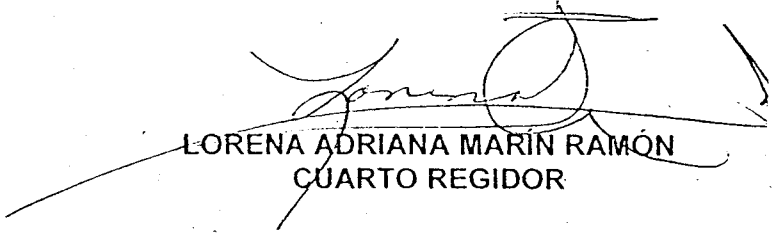



JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR



JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR


MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR



LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR


JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

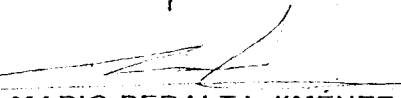

DIDORA INES ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR


DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR


ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR


ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

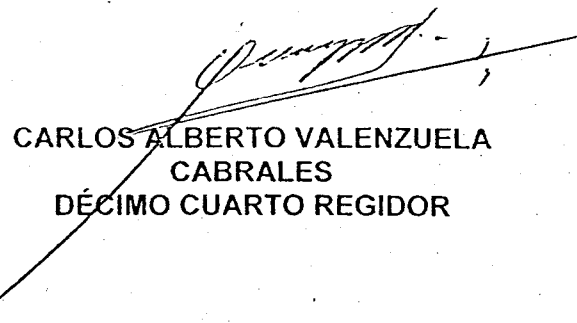

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR


MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

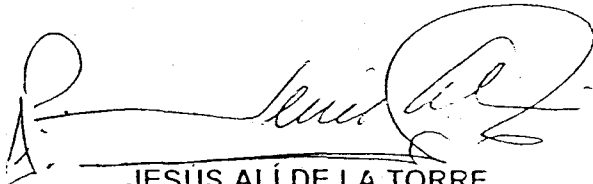


PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

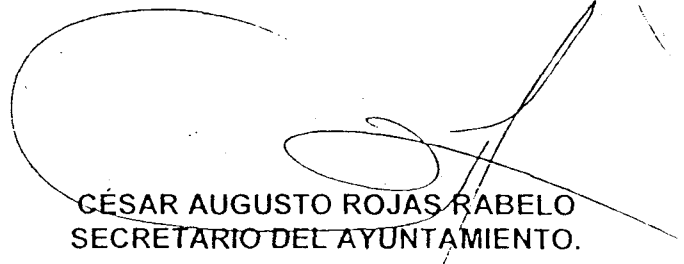


CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



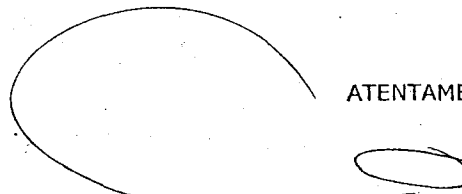
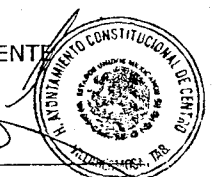
JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL



CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 30, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez; original que tuve a la vista y que obran en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.